



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING, TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, EN JAPÓN, DURANTE EL VERANO DE 2017.

Por Resolución Rectoral de 8 de noviembre de 2016, se efectuó la convocatoria de becas para la realización de estancias de investigación en la Graduate School of Engineering, Tokyo Institute of Technology, en Japón, durante el verano de 2017, dirigidas a alumnos UPM de último año de grado, licenciatura o ingeniería así como alumnos de máster, incluyendo en casos excepcionales alumnos de Doctorado, para realizar su estancia de investigación durante el verano de 2017.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5.1 en su sesión del pasado día 9 de enero,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los estudiantes que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar 3 becas por un importe máximo individual de 2.400 € (máximo de dos mil cuatrocientos euros), cada una, para realizar estancias de investigación en la durante el verano 2017 a cada uno de los siguientes alumnos UPM:

Tabla 1. PROPUESTA DE BECARIOS

Destino	Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
Tokyo Institute of Technology	1. D. Daniel Alfonso	SHUERS GARRIDO	ETSI INDUSTRIALES
	2. D. Manuel	BOUZAS BARCALA	ETSAM
	3. D ^a María	SIERRA ZAPATA	ETSI TELECOMUNICACIÓN

Se acuerda asimismo realizar la siguiente lista de reserva:

Tabla 2. SUPLENTES


Destino	Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
Tokyo Institute of Technology	1. D. Jaime	RALDÚA VEUTHEY	ETSI INDUSTRIALES
	2. D. Manuel	MONTORO ESTEBAN	ETSAM
	3. D ^a Sara	ALONSO RIVERA	ETSI Y DISEÑO INDUSTRIAL
	4. D. Marcos	PARDO GARCÍA	ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 11 de enero de 2017

EL RECTOR,


Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez